

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA A FAVOR DE LA SEÑORA KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA Y EL SEÑOR ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO.....
CUANTIA: USD\$4.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Público Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor **JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA**, por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTE. El compareciente declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA, ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, Periodista y Ejecutivo respectivamente y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por un parte, y en su calidad de CEDENTE, el señor

JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA, por sus propios derechos; y, por otra parte, por sus propios derechos y en sus calidades de **CESIONARIOS**, comparecen: la señora **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA** y el señor **ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**; todos de nacionalidad ecuatoriana, y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, se constituyó según escritura pública autorizada el catorce de marzo de dos mil once, por el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Pedro Enriquez León, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de enero del año dos mil doce; y, b) La Junta General de Socios de la Compañía en referencia, en su sesión celebrada el ocho de diciembre del dos mil dieciséis, autorizó al señor **JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA** para que ceda la totalidad de sus participaciones valoradas cada una de ellas en Un Dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro del capital social, a favor de la señora **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA** y el señor **ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**, en la proporción detallada en la citada acta que se agrega para



Dr. HUMBERTO NOIA FLORES
NOTARIO





que forme parte de esta escritura, como documento habilitante; y a la vez, admitiendo a la señora **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA**, como nueva socia de la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.-**

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el socio, señor **JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA** cede y transfiere quinientas participaciones que posee dentro del capital social, a favor de la señora **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA**; asimismo cede y transfiere las tres mil quinientas participaciones restantes que posee dentro del capital social, a favor del señor **ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**. Cesiones que se realizan en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes a las citadas participaciones cedidas. El capital social, previa formalización de este instrumento legal, quedará conformado según consta del cuadro de integración detallado en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios antes citada.-

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Nosotros: **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA Y ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**, por nuestro propios derechos, aceptamos la presente cesión de participaciones sociales realizada a nuestro



D. HUMBERTO MORA FLORES
NOTARIO

favor, por ser conveniente a nuestros intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales al Cedente, en dinero en efectivo y de curso legal. Por otra parte, la señora **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA** como flamante socia declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, tiene contraído con sus clientes, mediante contratos privados y públicos; por lo tanto, como nueva socia de la citada Sociedad, asume todas las obligaciones y derechos que le corresponda.- El cedente, el señor **JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA**, por sus propios derechos declara de manera expresa a través de instrumento público, que no existe gravamen de ninguna naturaleza que pese sobre las participaciones transferidas, sin embargo se compromete al saneamiento de Ley en relación a las mismas.- Asimismo, declara: a) Que con la presente cesión se separa de todo derecho y obligaciones que le corresponde o pudiere corresponderle sobre las participaciones sociales referidas anteriormente.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el ocho de diciembre de dos





mil dieciséis; y, el certificado extendido por el representante legal de la citada Compañía.- Agregue, Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. Abogada Catherine Caicedo Guillén.- Matrícula Número Cero nueve-Dos mil quince-Setecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y

CERTIFICADO

De acuerdo a lo estipulado por el Art. 113, Inciso Segundo de la Ley de Compañías; el suscrito en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., certifica que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con el carácter de Universal de la prenombrada Sociedad, el 8 de diciembre del 2016, resolvió en forma unánime otorgar consentimiento para que el socio, SR. JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA; ceda y transfiera a favor del SR. ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, y de la SRA. KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA; 3.500 y 500 participaciones, respectivamente; cediendo de esta manera el total de aportaciones que tiene dentro del capital social de la Compañía; por lo que el cuadro de integración de capital social queda conformado, según consta del Acta de la Junta General de Socios arriba citada. Participaciones sociales que tienen el valor de Un Dólar cada una de ellas.-

Guayaquil, 8 de diciembre del 2016


Abelois Isidro Ronquillo Carpio
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA



Copia: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIS. -



En Guayaquil, a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, en las instalaciones ubicadas en José Alfredo Tama No. 34 y José Antonio Falconi de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., con la asistencia de los señores socios: JOSE DANIEL MORA GUEVARA, propietario de 4.000 participaciones; y, ABELUIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, por sus propios derechos y propietario de 6.000 participaciones; las mismas que totalizan diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar, cada una.- Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado íntegramente; los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el siguiente Orden del Día: **CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA.-** Los socios presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General; la misma que es presidida por la Sra. Kenia Muñoz Acosta, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el Sr. Abeluis Isidro Ronquillo Carpio, en su calidad de Gerente General.- Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara instalada la Junta para deliberar el único punto del Orden del Día: **CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA.-** La señora Presidente da inicio a la Sesión, y pide la intervención de los socios; atendiendo el pedido, toma la palabra el socio JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA, quien expresa que es su voluntad ceder y transferir el total de las participaciones que tiene dentro del capital social de la Compañía, de la siguiente manera: 500 participaciones a favor de la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta, y 3.500 participaciones a nombre del Sr. Abeluis Isidro Ronquillo Carpio; por lo que el particular se pone a consideración de la Sala; el mismo que luego de ser deliberado, por unanimidad del capital social asistente y de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios **RESUELVE:** a) Consentir la cesión total de las partes sociales

realizadas por el Sr. JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA, a favor de la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta, y del socio Abelois Isidro Ronquillo Carpio; a quienes les transfirió 500 y 3.500 participaciones, respectivamente; y, b) Admitir como nueva socia a la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta de nacionalidad ecuatoriana. Una vez aprobada la totalidad de las transferencias de participaciones realizadas por el hasta hoy socio, señor José Daniel Mora Guevara, el cuadro de integración del capital social de la Compañía SPEED EAGLE/AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., luego de que se formalice la escritura de cesión de participaciones, quedará conformado así:

CESSIONARIO/SOCCO	PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	TOTAL PARTICIPACIONES DENTRO CAP. SOCIAL	NUMERARIO US\$	PORCENTAJE
MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA	500	500	500,00	5
RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO	3.500	3.500	3.500,00	95
TOTAL	4.000	4.000	4.000,00	100

Finalmente, la Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Entidad de Control, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; y, b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad, suscribiéndola todos y cada uno de los socios concurrentes.- f) JOSE DANIEL MORA GUEVARA, Socio; KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA, Presidente de la Junta; y, f) ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, Socio-Secretario de la Junta.-

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 8 de diciembre de 2016


ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO
 Secretario de la Junta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., CELEBRADA
EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. -**



En Guayaquil, a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, en las instalaciones ubicadas en Cda. La Garzota Mz-134 Sl-10 y 11 de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., con la asistencia de los señores socios: JOSE DANIEL MORA GUEVARA, propietario de 4.000 participaciones; y, ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, por sus propios derechos y propietario de 6.000 participaciones; las mismas que totalizan diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar, cada una.- Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado íntegramente; los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el siguiente Orden del Día: **CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA.-** Los socios presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General; la misma que es presidida por la Sra. Kenia Muñoz Acosta, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el Sr. Abelois Isidro Ronquillo Carpio, en su calidad de Gerente General.- Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara instalada la Junta para deliberar el único punto del Orden del Día: **CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA.-** La señora Presidente da inicio a la Sesión, y pide la intervención de los socios; atendiendo el pedido, toma la palabra el socio JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA, quien expresa que es su voluntad ceder y transferir el 40% de las participaciones que tiene dentro del capital social de la Compañía, de la siguiente manera: 500 participaciones a favor de la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta, y 3.500 participaciones a nombre del Sr. Abelois Isidro Ronquillo Carpio; por lo que el particular se pone a consideración de la Sala; el mismo que luego de ser deliberado, por unanimidad del capital social asistente y de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios

Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., celebrada el
ocho de diciembre del 2016.-

RESUELVE: a) Consentir la cesión de las partes sociales realizadas por el Sr. JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA, a favor de la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta, y del socio Abelois Isidro Ronquillo Carpio; a quienes les transfirió 500 y 3500 participaciones respectivamente; y, b) Admitir como nueva socia a la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta de nacionalidad ecuatoriana. Una vez aprobadas las transferencias de participaciones, el cuadro de integración del capital social de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., luego de que se formalice la escritura de cesión de participaciones, quedará conformado así:

SOCIOS	No. Participaciones	Numerario	Porcentaje
MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA	500	\$ 500,00	5
RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO	3.500	\$9.500,00	95
TOTAL	4.000	\$10.000,00	100%

Finalmente, la Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Entidad de Control, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; y, b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad, suscribiéndola todos y cada uno de las socios concurrentes.-


JOSE DANIEL MORA GUEVARA
Socio


KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA
Presidente de la Junta


ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO
Socio-Secretario de la Junta

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
DE LA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL
OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

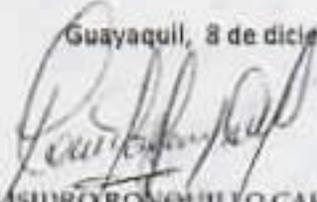
MORA GUEVARA JOSE DANIEL
4.000 participaciones de \$1,00 c/u; igual 4.000 votos
Socio
Presencia física

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO
6.000 participaciones de \$1,00 c/u; igual 6.000 votos
Socio
Presencia física

P.D.: Todas las participaciones de la Compañía que conforman el Capital Social son iguales,
acumulativas e indivisibles.-

Guayaquil, 8 de diciembre del 2016


KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA
Presidente de la Junta


ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO
Secretario de la Junta



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:62.461
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:11:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a favor de ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, de fojas 53.352 a 53.354, Registro de Nombramientos número 17.325.

ORDEN: 62461



Guayaquil, 22 de diciembre de 2014

REVELADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
*DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley
reforma por el Decreto Supremo Número 2307
Marzo 21 de 1978 publicada en el Registro Oficial No. 504
del 12 de Abril de 1978. DOY FE. Cuya copia precedente
que consta de..... folios es igual al documento
que se me exhibe - Guayaquil

21 DIC 2014

DR. Humberto Moya Flores
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Nº 1030078

Guayaquil, 20 de Octubre del 2014

Sr.
RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO
Ciudad.-



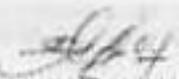
De mis consideraciones:

Cumplame informame que la Junta General de Socios de la Compañia **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.** En su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.

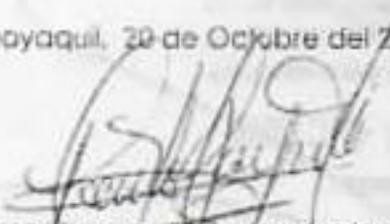
Los Estatutos Sociales de la Compañia constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, **Abg. Pedro Enríquez León, el 14 de Marzo del 2011** la misma que ha sido inscrita en el **Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha 21 de Abril del 2011, de Fojas 1 al 20, Registro Vigilancia y Seguridad Privada Número 1 y anotada bajo el Número Repertorio 1.104**

Muy atentamente,


GALINDO JARAMILLO WILLIAM FERNANDO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. **091241910-8**

Guayaquil, 20 de Octubre del 2014


RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO
GERENTE GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912419108

Nombres del ciudadano: RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: RONQUILLO GALO RIGOBERTO

Nombres de la madre: CARPIO GERMANIA LUCIA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM-SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 161-000-23483



161-000-23483

Ing. Jorge Traya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TRAYA FUENTES
 DN: cn=JORGE TRAYA FUENTES
 Date: 2016.12.19 15:38:38 ECT
 Reason: Firma desconocida
 Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORA GUEVARA
JOSE DANIEL**

N. 093038211-4



LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/**

FECHA DE NACIMIENTO 1997-01-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA FLORES JHONY CHARLES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA MORA MONICA MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-02-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-03



000836675

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Este documento con el número de Acta No. 15 del 03 de febrero de 2015, expedido por el Director Supremo Número 2111 de marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 364 del 12 de abril de 1978, BOE FE. Que la copia precedente que consta de... folios es igual al documento que se me exhibe - Guayaquil

21 DIC 2016

DR. Humberto Mora Flores
Intelectual del Registro Civil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930382114

Nombres del ciudadano: MORA GUEVARA JOSE DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORA FLORES JHONY CHARLES

Nombres de la madre: GUEVARA MORA MONICA MARISOL

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 162-000-24043

162-000-24043

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 15:19:19 ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304883077

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABÍ/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABELOIS ISIDRO RONQUILLO GARPIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: SERGIO FRANKLIN MUÑOZ MACIAS

Nombres de la madre: POLONIA DEL CARMEN ACOSTA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TRUJILLO FUERTES
Date: 2016.12.15 15:52:51 BCT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Trujillo Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 165-000-23438



165-000-23438



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0902777389001
 RAZÓN SOCIAL: SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: RONQUILLO CARPIO ABELO/S ISIDRO
 CONTADOR: SANDOYA VERA ALISSON VANESSA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN NÚMERO: SN



FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/09/2012
 FEC. INSCRIPCIÓN: 24/09/2012 FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/05/2016
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA 2 Casa: WASHINGTON DELGADO C Numero: 3NE Interseccion: 6TO PASAJE 3NE Y LA CALLE Manzana: MZ 134 S 10-11 Piso: 1 Referencia ubicacion: ATRAS DE MEGAKWI Celular: 0999527109 Email: argowaguo@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA B, GUAYAS	



Código: RIMRUC2016000557389

Fecha: 30/05/2016 14:37:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

090277729001
SPEED FOGLE AGULAS RAPIDAS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	05/01/2012
NOMBRE COMERCIAL:	ARGO SECURITY	FEL. DIERRE:		FEC. FINIDO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION Y ESTABLECIMIENTO:

(Provincia: GUAYAS) Canton: GUAYAZUL, Parroquia: TARGUI Cuducan: LA GARZOTA 3 Calle: WASHINGTON DELGADO C Numero: 2NE Interseccion: BTO PASAJE
3RD Y 7th CALLE Referencia: ATRAJ DE MIZAKIW Manzana: MZ 134 C-10-11 Piso: 1 Culum: 090527109 Email: argoseguro@hotmail.com



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2300 de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978. DOY FE que la copia precedente
que consta de..... copias es igual al documento
que se me exhibe. Guayaquil

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO EJERCENTE DE GUAYAZUL

21 DIC 2016



Código: RIMRUC3016000557589

Fecha: 30/05/2016 14:37:27 PM

conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY**
FE.-



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA

Ced. C. No. 093038211-4

Cert. Vot. No.



KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA

Ced. C. No. 130486307-7

Cert. Vot. No.

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO

Ced. C. No. 091241910-8

Cert. Vot. No. 385-0027

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 21 DE DICIEMBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-006-000018133



20160901038P06052



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



D. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Factura N°:		20160901038P06052					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2016. (19/12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MORA GUEVARA JOSE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	9930092114	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304963077	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RONQUILLO CARRIO ABELOIS ISIDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	9912419108	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			3 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

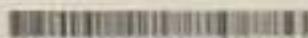
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1.328
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Enero del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN**, el día 16 de diciembre del 2016, mediante la cual **JOSE DANIEL MORA GUEVARA** cede (500) participaciones a favor de **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA**; y, (3500) participaciones a favor de **ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 130 a 145, Registro de Cesión de Participaciones número 8. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1129



Guayaquil, 11 de enero de 2017

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVOLADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MORA GUEVARA JOSE DANIEL	500	MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA
MORA GUEVARA JOSE DANIEL	3500	RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta u esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0012458

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA A FAVOR DE LA SEÑORA KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA Y EL SEÑOR ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO.....
CUANTIA: USD\$4.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Público Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor **JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA**, por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTE. El compareciente declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA, ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, Periodista y Ejecutivo respectivamente y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por un parte, y en su calidad de CEDENTE, el señor

JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA, por sus propios derechos; y, por otra parte, por sus propios derechos y en sus calidades de **CESIONARIOS**, comparecen: la señora **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA** y el señor **ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**; todos de nacionalidad ecuatoriana, y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, se constituyó según escritura pública autorizada el catorce de marzo de dos mil once, por el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Pedro Enriquez León, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de enero del año dos mil doce; y, b) La Junta General de Socios de la Compañía en referencia, en su sesión celebrada el ocho de diciembre del dos mil dieciséis, autorizó al señor **JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA** para que ceda la totalidad de sus participaciones valoradas cada una de ellas en Un Dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro del capital social, a favor de la señora **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA** y el señor **ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**, en la proporción detallada en la citada acta que se agrega para



Dr. HUMBERTO NOIA FLORES
NOTARIO





que forme parte de esta escritura, como documento habilitante; y a la vez, admitiendo a la señora **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA**, como nueva socia de la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.-**

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el socio, señor **JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA** cede y transfiere quinientas participaciones que posee dentro del capital social, a favor de la señora **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA**; asimismo cede y transfiere las tres mil quinientas participaciones restantes que posee dentro del capital social, a favor del señor **ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**. Cesiones que se realizan en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes a las citadas participaciones cedidas. El capital social, previa formalización de este instrumento legal, quedará conformado según consta del cuadro de integración detallado en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios antes citada.-

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Nosotros: **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA Y ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**, por nuestro propios derechos, aceptamos la presente cesión de participaciones sociales realizada a nuestro



D. HUMBERTO MORA FLORES
NOTARIO

favor, por ser conveniente a nuestros intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales al Cedente, en dinero en efectivo y de curso legal. Por otra parte, la señora **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA** como flamante socia declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, tiene contraído con sus clientes, mediante contratos privados y públicos; por lo tanto, como nueva socia de la citada Sociedad, asume todas las obligaciones y derechos que le corresponda.- El cedente, el señor **JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA**, por sus propios derechos declara de manera expresa a través de instrumento público, que no existe gravamen de ninguna naturaleza que pese sobre las participaciones transferidas, sin embargo se compromete al saneamiento de Ley en relación a las mismas.- Asimismo, declara: a) Que con la presente cesión se separa de todo derecho y obligaciones que le corresponde o pudiere corresponderle sobre las participaciones sociales referidas anteriormente.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el ocho de diciembre de dos





mil dieciséis; y, el certificado extendido por el representante legal de la citada Compañía.- Agregue, Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. Abogada Catherine Caicedo Guillén.- Matrícula Número Cero nueve-Dos mil quince-Setecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y

CERTIFICADO

De acuerdo a lo estipulado por el Art. 113, Inciso Segundo de la Ley de Compañías; el suscrito en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., certifica que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con el carácter de Universal de la prenombrada Sociedad, el 8 de diciembre del 2016, resolvió en forma unánime otorgar consentimiento para que el socio, SR. JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA; ceda y transfiera a favor del SR. ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, y de la SRA. KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA; 3.500 y 500 participaciones, respectivamente; cediendo de esta manera el total de aportaciones que tiene dentro del capital social de la Compañía; por lo que el cuadro de integración de capital social queda conformado, según consta del Acta de la Junta General de Socios arriba citada. Participaciones sociales que tienen el valor de Un Dólar cada una de ellas.-

Guayaquil, 8 de diciembre del 2016


Abelois Isidro Ronquillo Carpio
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA



**Copia: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., CELEBRADA
EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIS.** -



En Guayaquil, a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, en las instalaciones ubicadas en José Alfredo Tama No. 34 y José Antonio Falconi de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., con la asistencia de los señores socios: JOSE DANIEL MORA GUEVARA, propietario de 4.000 participaciones; y, ABELUIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, por sus propios derechos y propietario de 6.000 participaciones; las mismas que totalizan diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar, cada una.- Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado íntegramente; los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el siguiente Orden del Día: **CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA.-** Los socios presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General; la misma que es presidida por la Sra. Kenia Muñoz Acosta, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el Sr. Abeluis Isidro Ronquillo Carpio, en su calidad de Gerente General.- Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara instalada la Junta para deliberar el único punto del Orden del Día: **CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA.-** La señora Presidente da inicio a la Sesión, y pide la intervención de los socios; atendiendo el pedido, toma la palabra el socio JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA, quien expresa que es su voluntad ceder y transferir el total de las participaciones que tiene dentro del capital social de la Compañía, de la siguiente manera: 500 participaciones a favor de la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta, y 3.500 participaciones a nombre del Sr. Abeluis Isidro Ronquillo Carpio; por lo que el particular se pone a consideración de la Sala; el mismo que luego de ser deliberado, por unanimidad del capital social asistente y de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios **RESUELVE:** a) Consentir la cesión total de las partes sociales

realizadas por el Sr. JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA, a favor de la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta, y del socio Abelois Isidro Ronquillo Carpio; a quienes les transfirió 500 y 3.500 participaciones, respectivamente; y, b) Admitir como nueva socia a la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta de nacionalidad ecuatoriana. Una vez aprobada la totalidad de las transferencias de participaciones realizadas por el hasta hoy socio, señor José Daniel Mora Guevara, el cuadro de integración del capital social de la Compañía SPEED EAGLE/AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., luego de que se formalice la escritura de cesión de participaciones, quedará conformado así:

CESSIONARIO/SOCCO	PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	TOTAL PARTICIPACIONES DENTRO CAP. SOCIAL	NUMERARIO US\$	PORCENTAJE
MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA	500	500	500,00	5
RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO	3.500	3.500	3.500,00	95
TOTAL	4.000	4.000	4.000,00	100

Finalmente, la Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Entidad de Control, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; y, b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad, suscribiéndola todos y cada uno de los socios concurrentes.- f) JOSE DANIEL MORA GUEVARA, Socio; KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA, Presidente de la Junta; y, f) ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, Socio-Secretario de la Junta.-

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 8 de diciembre de 2016


ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO
 Secretario de la Junta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., CELEBRADA
EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. -**



En Guayaquil, a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, en las instalaciones ubicadas en Cda. La Garzota Mz-154 Sl-10 y 11 de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., con la asistencia de los señores socios: JOSE DANIEL MORA GUEVARA, propietario de 4.000 participaciones; y, ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, por sus propios derechos y propietario de 6.000 participaciones; las mismas que totalizan diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar, cada una.- Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado íntegramente; los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el siguiente Orden del Día: **CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA.-** Los socios presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General; la misma que es presidida por la Sra. Kenia Muñoz Acosta, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el Sr. Abelois Isidro Ronquillo Carpio, en su calidad de Gerente General.- Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara instalada la Junta para deliberar el único punto del Orden del Día: **CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA.-** La señora Presidente da inicio a la Sesión, y pide la intervención de los socios; atendiendo el pedido, toma la palabra el socio JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA, quien expresa que es su voluntad ceder y transferir el 40% de las participaciones que tiene dentro del capital social de la Compañía, de la siguiente manera: 500 participaciones a favor de la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta, y 3.500 participaciones a nombre del Sr. Abelois Isidro Ronquillo Carpio; por lo que el particular se pone a consideración de la Sala; el mismo que luego de ser deliberado, por unanimidad del capital social asistente y de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios

Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., celebrada el
ocho de diciembre del 2016.-

RESUELVE: a) Consentir la cesión de las partes sociales realizadas por el Sr. JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA, a favor de la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta, y del socio Abelois Isidro Ronquillo Carpio; a quienes les transfirió 500 y 3500 participaciones respectivamente; y, b) Admitir como nueva socia a la Sra. Kenia Antonia Muñoz Acosta de nacionalidad ecuatoriana. Una vez aprobadas las transferencias de participaciones, el cuadro de integración del capital social de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., luego de que se formalice la escritura de cesión de participaciones, quedará conformado así:

<u>SOCIOS</u>	<u>No. Participaciones</u>	<u>Numerario</u>	<u>Porcentaje</u>
MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA	500	\$ 500,00	5
RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO	3.500	\$9.500,00	95
TOTAL	4.000	\$10.000,00	100%

Finalmente, la Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Entidad de Control, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; y, b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad, suscribiéndola todos y cada uno de las socios concurrentes.-


JOSE DANIEL MORA GUEVARA
Socio


KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA
Presidente de la Junta


ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO
Socio-Secretario de la Junta

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
DE LA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL
OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

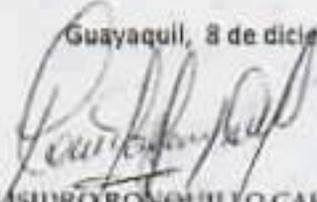
MORA GUEVARA JOSE DANIEL
4.000 participaciones de \$1,00 c/u; igual 4.000 votos
Socio
Presencia física

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO
6.000 participaciones de \$1,00 c/u; igual 6.000 votos
Socio
Presencia física

P.D.: Todas las participaciones de la Compañía que conforman el Capital Social son iguales,
acumulativas e indivisibles.-

Guayaquil, 8 de diciembre del 2016


KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA
Presidente de la Junta


ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO
Secretario de la Junta



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 62.461
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a favor de ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, de fojas 53.352 a 53.354, Registro de Nombramientos número 17.325.

ORDEN: 82961



Guayaquil, 12 de diciembre de 2014

REVELADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
*DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley
reforma por el Decreto Supremo Número 2307
Marzo 21 de 1978 publicada en el Registro Oficial No. 504
del 12 de Abril de 1978. DOY FE. Cuya copia precedente
que consta de..... folios es igual al documento
que se me exhibe - Guayaquil

21 DIC 2014

DR. Humberto Moya Flores
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Nº 1030078

Guayaquil, 20 de Octubre del 2014

Sr.
RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO
Ciudad.-

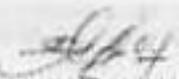
De mis consideraciones:

Cúmplame informarme que la Junta General de Socios de la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.** En su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

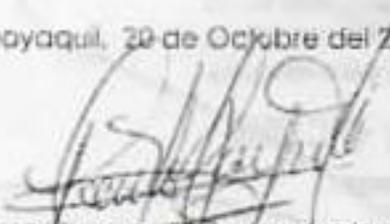
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, **Abg. Pedro Enríquez León, el 14 de Marzo del 2011** la misma que ha sido inscrita en el **Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha 21 de Abril del 2011, de Fojas 1 al 20, Registro Vigilancia y Seguridad Privada Número 1 y anotada bajo el Número Repertorio 1.104**

Muy atentamente,


GALINDO JARAMILLO WILLIAM FERNANDO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **091241910-8**

Guayaquil, 20 de Octubre del 2014


RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO
GERENTE GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912419108
 Nombres del ciudadano: RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1971
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPRESARIO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA
 Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2008
 Nombres del padre: RONQUILLO GALO RIGOBERTO
 Nombres de la madre: CARPIO GERMANIA LUCIA
 Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM-SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 161-000-23483



161-000-23483

Ing. Jorge Traya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TRAYA FUERTES
 Date: 2016.12.19 15:38 ECT
 Reason: Firma
 Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORA GUEVARA
JOSE DANIEL**

N. 093038211-4



LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/**

FECHA DE NACIMIENTO 1997-01-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA FLORES JHONY CHARLES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA MORA MONICA MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-02-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-03



000836675

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Este documento con el número de Acta No. 15 del 03 de febrero de 2015, emitido por el Director Supremo Número 2111 de marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 364 del 12 de abril de 1978, BOE FE. Que la copia precedente que consta de... folios es igual al documento que se me exhibe - Guayaquil

21 DIC 2016

DR. Humberto Mora Flores
Intelectual del Registro Civil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930382114

Nombres del ciudadano: MORA GUEVARA JOSE DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORA FLORES JHONY CHARLES

Nombres de la madre: GUEVARA MORA MONICA MARISOL

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 15:19:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304883077

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABÍ/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABELOIS ISIDRO RONQUILLO GARPIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: SERGIO FRANKLIN MUÑOZ MACIAS

Nombres de la madre: POLONIA DEL CARMEN ACOSTA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TRUJILLO FUERTES
Date: 2016.12.15 15:55:01 BCT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Trujillo Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Caducación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 165-000-23438



165-000-23438



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0902777389001
 RAZÓN SOCIAL: SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: RONQUILLO CARPIO ABELO/S ISIDRO
 CONTADOR: SANDOYA VERA ALISSON VANESSA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN NÚMERO: SN



FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/09/2012
 FEC. INSCRIPCIÓN: 24/09/2012 FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/05/2016
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA 2 Casa: WASHINGTON DELGADO C Numero: 3NE Interseccion: 6TO PASAJE 3NE Y LA SALLE Manzana: MZ 134 S 10-11 Piso: 1 Referencia ubicacion: ATRAS DE MEGAKWI Celular: 0999527109 Email: argowaguo@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
JURISDICCIÓN	1	ABERTOS	1
	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000557389

Fecha: 30/05/2016 14:37:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

090277729001
SPEED Eagle ADULAS RAPIDAS CIA LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

W/ ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	05/01/2012
NOMBRE COMERCIAL:	ARGO SECURITY	FEL. DIERRE:		FEC. FINIDO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION Y ESTABLECIMIENTO:

(Provincia: GUAYAS) Canton: GUAYAZUL, Parroquia: TARGUI Cuducan: LA GARZOTA 3 Calle: WASHINGTON DELGADO C Numero: 2NE Interseccion: BTO PASAJE
3RD Y 7th CALLE Referencia: ATRAJ DE MIZAKIW Manzana: MZ 134 C-10-11 Piso: 1 Ciudad: 090507109 Email: argoseguro@hotmail.com



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2300 de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978. DOY FE que la copia precedente
que consta de..... copias es igual al documento
que se me exhibe. Guayaquil

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO EJERCENTE EN GUAYAZUL

21 DIC 2016



Código: RIMRUC3016000557589

Fecha: 30/05/2016 14:37:27 PM

conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY**
FE.-




JOSÉ DANIEL MORA GUEVARA

Ced. C. No. 093038211-4

Cert. Vot. No.




KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA

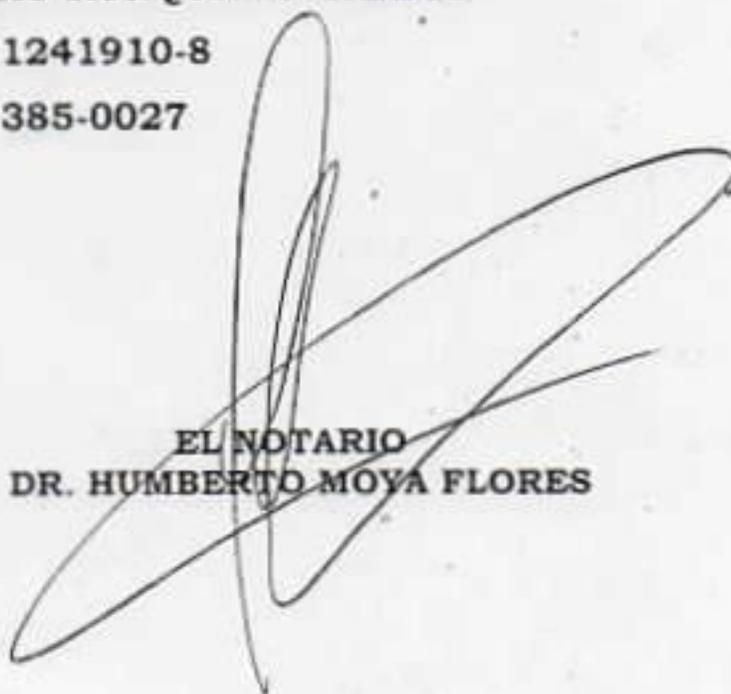
Ced. C. No. 130486307-7

Cert. Vot. No.


ABELOIS/ISIDRO RONQUILLO CARPIO

Ced. C. No. 091241910-8

Cert. Vot. No. 385-0027


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 21 DE DICIEMBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-006-000018133



20160901038P06052



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



D. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Factura N°:		20160901038P06052					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2016. (19/12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MORA GUEVARA JOSE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	9930092114	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304963077	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RONCULLO CARRIO ABELIS IDORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	9912419108	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			3 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

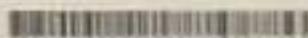
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1.328
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Enero del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN**, el día 16 de diciembre del 2016, mediante la cual **JOSE DANIEL MORA GUEVARA** cede (500) participaciones a favor de **KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA**; y, (3500) participaciones a favor de **ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 130 a 145, Registro de Cesión de Participaciones número 8. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1129



Guayaquil, 11 de enero de 2017

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVOLADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
MORA GUEVARA JOSE DANIEL	500	MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA
MORA GUEVARA JOSE DANIEL	3500	RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta u esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0012458